

**MANEJO CONTABLE DE LOS ANTICIPOS RECIBIDOS
POR OBRAS A CORTO PLAZO
(Concepto CCTCP 011 de Abril 20 de 1995)**

CONSULTA

Los anticipos recibidos por obras con plazo de ejecución inferior a un año se pueden considerar en el Balance como obligaciones a largo plazo o son Pasivo Corriente?

Qué es una obligación a largo plazo ?

CONCEPTO

EL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA aprobó el siguiente texto :

Para el efecto es necesario remitirnos al Decreto 2649 de 1993 por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia cuya vigencia comenzó en enero 1o. de 1994.

El Decreto antes citado debe ser aplicado por todas las personas (naturales o jurídicas) que de acuerdo con la ley estén obligadas a llevar Contabilidad.

El artículo 36 de la disposición a que venimos haciendo referencia define Pasivo como la representación financiera de una obligación presente del ente económico, derivada de eventos pasados en virtud de lo cual se reconoce que en el futuro se deberá transferir recursos o proveer servicios a otros entes.

Por otra parte, se entiende como Pasivo Corriente aquellas sumas que serán exigibles, en un plazo no mayor a un año, así como aquellas que serán exigibles dentro de un mismo ciclo de operación en aquellos casos en que el ciclo normal sea superior a un año, lo cual debe revelarse.

Así las cosas, los anticipos recibidos por obras con plazo de ejecución inferior a un año son pasivos corrientes y como tal se deben presentar en el Balance General, ya sea que se prepare como Estado Financiero al cierre de un período o como de período intermedio.

De otro lado, el Plan Unico de Cuentas para los comerciantes expedido mediante el Decreto 2650 de 1993, que busca la uniformidad en el registro de las operaciones económicas realizadas por ellos con el fin de permitir la transparencia de la información contable y por consiguiente, su claridad, confiabilidad y comparabilidad, establece que los anticipos y avances recibidos se contabilicen en la cuenta 2805 cuya descripción dispone lo siguiente :

“Registra las sumas de dinero recibidas por el ente económico de clientes como anticipos o avances originados en ventas, fondos para proyectos específicos, cumplimiento de contratos, convenios y acuerdos debidamente legalizados, que han de ser aplicados con la facturación o cuenta de cobro respectiva”.

En cuanto a su interrogante - Qué es una obligación a largo plazo?

Nos permitimos manifestarle que es aquella que es contraída por el ente económico y que es exigible en un plazo superior a un año, a partir de la fecha de la presentación del balance ya sea que se prepare como estado financiero al cierre de un período o como de período intermedio.